

VISTO:

Que los Sres. María Laura Medina y Mariano Rafael Ramos son adjudicatarios de un Plan de viviendas de Círculo Cerrado año 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Medina y Ramos han cancelado en su totalidad el valor de la vivienda y terreno,

La Cesión de Derechos de fecha 10 de Septiembre de 2007, donde los Sres. Medina y Ramos ceden y transfieren todos los derechos a favor del Sr. Breitkopff Oscar,

POR ELLO:

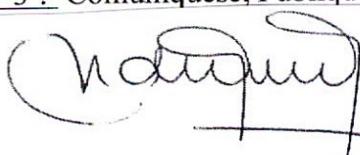
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1635/07

Art. 1º.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 9 Manzana 209, ubicado en la calle Grecia N° 585, Bº Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor BREITKOPFF OSCAR CARLOS, DNI N° 13451675.

Art. 2º.- Los gastos de escrituración serán a cargo del adquirente.

Art.- 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 11 días del mes de Octubre de 2007.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

En la localidad de General Deheza, Provincia de Córdoba, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil siete, entre las siguientes partes: por un lado la Sra **MARIA LAURA MEDINA**, DNI N° 28.712.954, con domicilio real en Grecia N° 585 de General Deheza, por derecho propio, y el Sr. **MARIANO RAFAEL RAMOS**, DNI N° 27.502.110, con domicilio en calle Brasil N° 880 de la ciudad de General Cabrera., compareciendo en nuestro carácter de adjudicatarios titulares del Plan de viviendas Círculo cerrado otorgado conforme contrato del mes de Julio del año 2005, llamados también como "***LOS CEDENTES***"; por la otra lo hace el Sr. **OSCAR CARLOS BREITKOPF**, DNI N° 13.451.675, soltero, domiciliado en Belgrano N° 179 de la localidad de General Deheza. de ahora en más designado como "***EL CESIONARIO***", por el presente acuerdan la celebración de este contrato de Cesión de Derechos, con ajuste a las siguientes cláusulas:

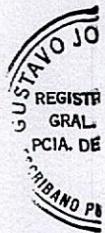
PRIMERA: ANTECEDENTES: Se suscribe el presente con relación al inmueble designado como LOTE 09 de la MANZANA 209 del pueblo de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, ubicado sobre calle Grecia N° 585, que mide: trece metros cincuenta centímetros de frente a calle Grecia, por veinticinco metros de fondo, con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Lote, inscripto a nombre de la Municipalidad de General Deheza.

SEGUNDA: OBJETO: Por el presente instrumento, LOS CEDENTES, ceden y transfieren al CESIONARIO, todos los derechos y acciones emergentes del referido Plan de vivienda sobre el lote descripto.

TERCERA: PRECIO: Atento a que el pago convenido ha sido abonado con anterioridad a este acto, LAS PARTES manifiestan que nada tienen que reclamar ni percibir del CESIONARIO..**POSESIÓN:** Conforme a lo expuesto, LOS CEDENTES en este acto hacen formal entrega de la posesión del lote de referencia.

CUARTA: DEUDAS Y GRAVÁMENES: LOS CEDENTES manifiestan que el

inmueble objeto de este contrato no tiene gravámenes, ni deudas de ninguna naturaleza. No obstante ello, se conviene expresamente, que toda deuda por cuotas del circulo cerrado, por obras publicas, tasas municipales, impuestos provinciales u obras publicas que pudieran adeudarse a la firma del este convenio serán soportados y cancelados íntegramente por EL CEDENTE Sr. Mariano Rafael Ramos. Por otra parte, los que se generen de ahora en adelante estarán en su totalidad a cargo del CESIONARIO.



QUINTA: TRANSFERENCIA: LOS CEDENTES se obligan a suscribir toda la documentación pertinente a los fines de la inmediata transferencia del inmueble, no obstante ello en este acto, LOS CEDENTES firman nota al Sr. Intendente de General Deheza, a los fines de gestione la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del CESIONARIO y/o de la persona que él indique. Los gastos, honorarios e impuestos que se generen con motivo de la escritura traslativa de propiedad estará a cargo del CESIONARIO.

SEXTA: JURISDICCIÓN: LAS PARTES hacen expresa renuncia al Fuero Federal que pudiese corresponder, para someterse a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Río Cuarto por cualquier divergencia que se suscitase por motivo de este contrato, dejando constituido domicilio en los lugares ut supra mencionados.

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman a un solo efecto, tres ejemplares del mismo tenor (uno para cada parte y otro para la Municipalidad de General Deheza), en el lugar y la fecha ya mencionados arriba.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Ramos".

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. M. Deheza".

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "G. J. C. E. P.". A circular stamp is partially visible behind the signature.





CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Los cónyuges de Primeras Nupcias Mariano Rafael Ramos, argentino, mayor de edad, DNI.27.502.110 y Maria Laura Medina, argentina, mayor de edad, DNI.28.712.954, domiciliados en Grecia 585, de esta Localidad. Personas hábiles, doy fe, fueron puestas en mi presencia en un Contrato de Cesión de Derechos, como Cedentes en un Contrato de Cesión de Derechos, doy fe. Registradas en Acta: 1309; Folio: 655224 Vuelta; Libro: X; Registro 485 a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba a 10 de Septiembre de 2007. Marbete Actuación No-tarial *0101 0001169585-*.



J. Romani